



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MDJM

Jesús María, 29 de septiembre de 2020

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria N° 18 de la fecha, el Informe N° 078-2020-MDJM-GPVDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Proveído N° 771-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 331-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 798-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 002-2020-MDJM/CBDES; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, publicado el 26 de abril de 2013 en el diario oficial “El Peruano”, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, publicada el 2 de julio de 2015 en el diario oficial “El Peruano”, se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las Personas”, como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, en sus respectivas localidades; premio es considerado, cabe señalar, como un mecanismo de incentivo no monetario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS, publicado el 10 de septiembre de 2020 en el diario oficial “El Peruano”, se aprobaron las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas”;

Que, en el acápite 6 de las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas”, establece cuatro (4) etapas de desarrollo, siendo la primera de ellas la Etapa de Inscripción, en la cual, de acuerdo con el numeral 6.1 la municipalidad convocada que esté interesada en participar durante este segundo periodo de la Edición Bicentenario, deberá presentar su inscripción mediante acuerdo en Acta de Sesión de Concejo en la que acepta la relación de productos, indicadores y metas que el Sello Municipal le asigne, debiendo seguir el procedimiento estipulado para tal fin. Dicha inscripción, conforme a lo estipulado en el numeral 7 de las mencionadas Bases vence el 30 de septiembre de 2020;





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MDJM

Que, en el acápite 10 de las Bases, antes mencionadas, establece que el Equipo Técnico Municipal (ETM) es el responsable de coordinar, articular y ejecutar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas de aquellos productos comprometidos del segundo periodo de la Edición Bicentenario;

Que, mediante el Informe N° 078-2020-MDJM-GPVDH la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano propone a los integrantes del Equipo Técnico Municipal (ETM) que deberán ser nominados y establecidos a través de un Acuerdo de Concejo, a fin de coordinar las acciones con respecto a la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las Personas”;

Que, mediante el Informe N° 331-2020-MDJM/GAJRC la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, emite opinión favorable, considerando que procede poner a consideración del Concejo Municipal, lo siguiente: a) la autorización al Alcalde para que presente la inscripción de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para la participación en el segundo periodo de la Edición del Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas”, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS; b) la aceptación de las metas asignadas al distrito por cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas; c) la propuesta de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano respecto al nombramiento como Responsable del Equipo Técnico Municipal; d) la propuesta de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano respecto al nombramiento de los miembros del Equipo Técnico Municipal; e) la asignación como primera tarea al Equipo Técnico Municipal, la realización de las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas”; f) la aceptación de los términos y condiciones establecidas en las bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas”;

Contando con el pronunciamiento de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano; con la opinión técnico legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y de pase a Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad de Jesús María, Dr. Jorge Luis Quintana García Godos, a que presente la inscripción de la Municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ACEPTAR** las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

Las metas propuestas para el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal son las que, a continuación, se muestran:



# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MDJM

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	0%	5%	Hasta 31 de enero de 2021
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	Número de reuniones de la IAL para el análisis y seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.		0	3	Hasta 31 de enero de 2021
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.	MIDIS-DGIPAT-DAT	0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".		0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
Inclusión Económica	P5	Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired.	Un Agente Multired promovido o implementado por la Municipalidad.	Banco de la Nación	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP-DIPAM	0	1	Hasta 31 de enero de 2021
	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.	MIDIS-DGIPAT-DAT / PAIS	38.8%	58.8%	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P7b	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la contención de nuevos casos.	Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19.		12.45%	42.45%	Hasta 31 de diciembre de 2020





# Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MDJM

EJE ENDIS	COD	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Intervenciones Transversal	P8	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarias/os.	MIDIS-DGDAPS-PCA	0%	80%	Hasta 31 de enero de 2021
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre de 2020

N.C. = No corresponde

**ARTÍCULO TERCERO.** - Nombrar como **RESPONSABLE** del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL** al señor **Ernesto Alcibiades Yalta Sotelo**, quien se desempeña en la Municipalidad como Gerente de Participación Vecinal y desarrollo Humano

**ARTÍCULO CUARTO.** - Nombrar como **MIEMBROS** del **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL** a las siguientes personas:

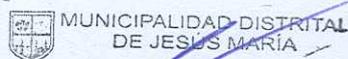
- **Rocío Adela Herrera Rivera**, en su calidad de Subgerente de Presupuesto.
- **Iván Jonathan Llontop Castillo**, en su calidad de Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Alberto Ricardo Bajak Miranda**, en su calidad de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercialización.
- **Tomás Gregory Sosa Tafur**, en su calidad de Subgerente de Sanidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ASIGNAR** como primera tarea al **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL** la realización de las acciones descritas en las Bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas”.

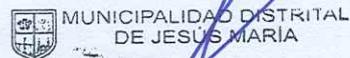
**ARTÍCULO SEXTO.** - **ACEPTAR** los términos y condiciones establecidas en las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, Gestión Local para las personas”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



JAIMES AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARIA GENERAL



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE